

Guamote, 25 de Junio del 2026

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N.º 0135-C-GADMCG-2026

CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 16 de Junio del 2026, consta dentro del orden del día CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES Y ADENDAS DE TRASPORTE TERRESTRE PÚBLICO Y COMERCIAL EN EL CANTÓN GUAMOTE PRESENTADO POR EL EJECUTIVO DEL GADMCG, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 LITERAL D) DEL COOTAD.
- QUE**, mediante memorando N.º 042-STTTSV-GADMCG-2026, de fecha 28 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Carlos Aguirre subdirector de TTTSV del GADMCG, remite el Informe Técnico N.º 010-STTTSV-GADMCG-2026, para la creación “Ordenanza que regula los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes y resoluciones de transporte terrestre público y comercial en el cantón Guamote”
- QUE**, mediante memorando N.º 0379-DF-GADMCG-2026, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Luis Naula Director Financiero del GADMCG, remite el Informe Financiero N.º 016-CG-GADMCG-2026, informe de impacto financiero y presupuestario del proyecto de “Ordenanza que regula los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes y resoluciones de transporte terrestre público y comercial en el cantón Guamote”
- QUE**, mediante memorando N.º 0494-PS-GADMCG-2026, de fecha 11 de junio del 2026, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, remite el Informe Jurídico para la aprobación del proyecto de “Ordenanza que regula los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes y resoluciones de transporte terrestre público y comercial en el cantón Guamote”
- QUE**, Artículo 60 d) del COOTAD: menciona. - Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- QUE**, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;
- QUE**, El artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador inciso final señala; la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Manuel Toranzo





Ab. Marlene Cain Ortiz

SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

